



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 13 de febrero del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 065-2023-FCCSS-UNACH/C; Oficio N° 014-2023-UI/FCCSS-UNACH; INFORME N° 002-2023-KMJSA-UNACH; Acta de aprobación de Informe Final de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que la sustentación oral de la tesis ante el jurado es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 13 de febrero del 2023

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de informe final de tesis, de fecha 03 de febrero del 2023, consta que se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por la Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga y los miembros, el Mg. Ana Leydi Diaz Rodrigo, el Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza y como accesitario el Mg. Noe Cieza Oblitas, para la evaluación del Informe Final de Tesis, titulado: "Deterioro cognitivo y depresión en tiempos de COVID-19 en los adultos mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Chota, 2022", presentado por los Bachilleres en Enfermería Naida Oblitas Campos y Marycarmen Altamirano Fernández; por lo que, luego de la deliberación y el consenso del jurado evaluador, acuerdan aprobar el informe final de tesis indicado y los Bachilleres en mención pueden continuar con los trámites siguientes. Así mismo, se propone como fecha de sustentación, para el miércoles 15 de febrero del 2023, a las 08 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería, Campus Colpa Matara - UNACH.

Que, mediante Informe N° 002-2023- KMJSA-UNACH, de fecha 03 de febrero del 2023, la Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, Presidente del Jurado Evaluador, del informe final de tesis antes indicado, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación para el miércoles 15 de febrero del 2023, a las 08 horas, en la sala de docentes de la Escuela Profesional de Enfermería y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Oficio N° 014-2023-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 08 de febrero del 2023, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto por el jurado evaluador, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el miércoles 15 de febrero del 2023, a las 08:00 horas, a realizarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería – Campus Colpa Matara – UNACH.

Que, a través del Oficio N° 065-2023-FCCSS-UNACH/C, con fecha 09 de febrero del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis en mención, para el miércoles 15 de febrero del 2023, a las 08:00 horas, a realizarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería – Campus Colpa Matara - UNACH; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Deterioro cognitivo y depresión en tiempos de COVID-19 en los adultos mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Chota, 2022", presentado por los Bachilleres en Enfermería Naida



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 13 de febrero del 2023

Oblitas Campos y Marycarmen Altamirano Fernández, asesorados por el Mg. José Uberli Herrera Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como miembros del Jurado Evaluador, a los docentes:

Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga..... Presidente

Mg. Ana Leydi Diaz Rodrigo..... Miembro

Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza..... Miembro

Mg. Noe Cieza Oblitas..... Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR la fecha y hora de sustentación, para el miércoles 15 de febrero del 2023, a las 08:00 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería, Campus Colpa Matara – UNACH.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Bachilleres.
Archivo.